

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001-40-03-057-**2021-00809**-00 (ejecutivo)

Como quiera que las diligencias tendientes a obtener la notificación del extremo pasivo fueron infructuosas, y en consideración de lo solicitado mediante escrito remitido el 22 de junio de 2022, se ordena que en la forma y términos previstos en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, se emplace a al demandando YESID JOHANNY MONSALVE TORRES, a efecto que concurra por si mismos o quien haga sus veces a recibir notificación personal del mandamiento de pago dictado en su contra.

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 10 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazadas la información correspondiente al proceso de la referencia, como quiera que no hay necesidad de la publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b8fd9aabcd308dd39633345cbd7d20f2654a20b1aa7f2b2392a84d59b05e8**

Documento generado en 12/08/2022 11:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>